

ver Res N° 1224/80 modif. art. 1°
* * * 1379/80

RESOLUCION N° 1059/80

Exp. N° 5149/80-SUPERINTENDENCIA-

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de agosto de 1980.-

Visto el presente expediente N° ///
284.924/80 del registro de la Subsecretaría de Admi
nistración, y

Considerando

Que por Resolución N° 704 de fecha 17 de junio ppdo. se autorizó al Sr. Juez Federal a cargo del Juzgado N° 2 de Córdoba, Dr. Miguel Angel Puga, a efectuar gestiones tendientes a lograr la locación de un edificio para alojar dicho tribunal, teniendo en cuenta los inconvenientes surgidos con motivo de la renovación de la locación del inmueble donde fun
ciona actualmente y el estado del mismo.-

Que a fs. 2, el señor Humberto Alfredo Javier García Fauré formula una oferta por la locación del edificio de su propiedad sito en la calle Boulevard Chacabuco N° 1135/39 de dicha ciudad, a
compañando fotocopias del título de propiedad, pla
nos y valuación fiscal respectiva.- (fs. 3 a 11).-

Que a fs. 1 el Sr. Juez Federal del a
siento, se expide favorablemente respecto de la fac
tibilidad de ocupar dicho inmueble para alojar las dependencias del Juzgado a su cargo.-

Que respecto de las condiciones de adapta
bilidad del edificio y del valor locativo del mismo, se expidió a fs. 12/15 el Servicio Nacional de Arqui
tectura, Distrito Centro, Córdoba.-

Que conforme resulta del mencionado infor
me de fs. 1, se encuentra acreditada la escasez de in
muebles adecuados para la instalación de que se trata, por lo que corresponde contemplar su contratación di

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

recta con arreglo a lo dispuesto por el artículo 56, in
ciso 3º, apartado j) de la Ley de Contabilidad.-

Que a pesar de las tratativas llevadas a
cabo, no ha sido posible concretar la suscripción de un
contrato ajustado estrictamente al régimen del Decreto
1000/79 -declarado aplicable en el ámbito del Poder Ju
dicial mediante Resolución N° 857/79, con excepción de su
inciso 135.-

Que a juicio de este Tribunal, en el presen
te caso y con carácter de excepción, procede -en razón
de la ausencia de otros inmuebles adecuados y la necesi
dad de solucionar con la mayor prontitud los problemas
que en la materia se presentan en la jurisdicción de que
se trata-, autorizar la suscripción del mismo, teniendo
en cuenta las constancias de autos.-

Por todo ello, SE RESUELVE

1º) Autorizar al señor Juez
Federal de Primera Instancia a cargo del Juzgado N° 2
de Córdoba, Dr. Miguel Angel Puga, a contratar directa
mente -art. 56, inc. 3º, ap. J) de la Ley de Contabili
dad- con el señor Humberto Alfredo Javier García Fauré,
la locación del inmueble de la calle Boulevard Chacabu
co N° 1135/39, destinado a la instalación de dicho juz
gado, por el término de tres años a partir de la fecha
de su ocupación y sobre la base de un alquiler mensual
de PESOS: SEIS MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS
SETENTA Y UNO (\$ 6.098.571.-) reajutable trimestral
mente conforme a la variación experimentada en los pre
cios mayoristas -nivel general- según los índices ofi

////////////////////////////////////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

////////////////////////////////////

ciales proporcionados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos.-

2°) El respectivo contrato de locación deberá ser suscripto por el citado magistrado, "ad-referendum" de esta Corte Suprema.-

3°) El gasto que demande lo precedentemente dispuesto deberá imputarse a las partidas pertinentes del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del corriente año.-

4°) Regístrese, hágase saber y remítanse a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos. Dése intervención al Registro de Inmuebles Judiciales.

j.c.d.

[Handwritten signature]
SECRETARÍA DE JUSTICIA